



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0313322025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2025-CMPCH-SO

Chota, 20 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio N° 000383-2025-CG/OC0373, de fecha 30 de abril de 2025; Memorandum N° 154-2025-MPCH-A, de fecha 06 de mayo de 2025, Proveído de Gerencia Municipal N° E0274222025, de fecha de recepción 13 de mayo de 2025; Sesión Ordinaria N° 10-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se estableció que los jefes de los Órganos de Control Institucional de dichas entidades, informan trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República;

Que, según el artículo 101 y el literal a) del artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño, es el órgano responsable de supervisar la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; y, la Subgerencia de Prevención e Integridad, tiene por función, formular y proponer los documentos normativos y demás instrumentos que promuevan y permitan la implementación, funcionamiento y evaluación de la presentación de los citados informes, respectivamente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2025-CMPCH-SO

Que, mediante Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, con el objetivo de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, respecto del ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos;

Que, con Oficio N° 000383-2025-CG/OC373, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional remite el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante Concejo Municipal correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, para que se realice las coordinaciones correspondientes para programar la fecha y hora de la presentación de dicho Informe, la misma que agradecería sea programada dentro del periodo 30 de abril hasta el 30 de mayo de 2025;

Que, a través del Memorándum N° 154-2025-MPCH-A, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota quien remite el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal correspondiente al periodo Enero a Marzo de 2025, para que se realice las coordinaciones para que se programe la fecha y hora de la sustentación del informe de acuerdo a las fechas establecidas en el Oficio N° 000383-2025-CG/OC373;

Que, Proveído N° E0274222025, de fecha de recepción 13 de mayo de 2025, Gerencia Municipal requiere agendar para la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 10-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de mayo de 2025; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- PROGRAMAR la Sesión Extraordinaria de Concejo para el día martes 03 de junio de 2025, a horas 9:00 a.m. en el Salón de Cabildos de la Municipalidad Provincial de Chota, con la finalidad de exponer el Informe del periodo de Enero a Marzo de 2025 por parte del jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad y Gerencia Municipal y demás áreas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
[Firma]
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
[Firma]
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C. Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo